



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



DECLARACION NOTARIAL JURADA

--En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mí, **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985) compareció personalmente **YOHANNA PATRICIA GÓMEZ MUÑOZ**, mujer, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, con pasaporte NºAQ856143, en mi condición de persona representante legal de LA CONGREGACIÓN PUREZA DE MARÍA en Panamá, como promotor del proyecto denominado “RESIDENCIA DE LA CONGREGACIÓN PUREZA DE MARÍA”, el cual consiste en la construcción de una unidad residencial de 12 habitaciones a ocupar por los miembros de la congregación, la cual estará ubicada en las fincas Nº149258 y Nº204304, propiedad de LA CONGREGACIÓN PUREZA DE MARÍA. El proyecto se ubica en la Calle 4W, Corregimiento de José D. Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá. y quien declara bajo la gravedad del juramento lo siguiente:----

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.-----

SEGUNDO: Manifiesta la compareciente que es conocedora del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.-----

Leída como le fue esta Declaración notarial Jurada a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE**, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y **YIPSA AVILA DE BURNETT**, con cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartió su aprobación y la firman para constancia con los testigos mencionados ante mí, el Notario que doy fe.-----


YOHANNA PATRICIA GÓMEZ MUÑOZ




ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE


**Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
JORGE ELIEZER GANTES SINGH**


YIPSA AVILA DE BURNETT

